

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

51 (56) año.

20 de Julio de 1908.

Núm. 1.827.

INTERESES PROFESIONALES

La Sanidad pecuaria (1).

La Presidencia de la Asociación general de Ganaderos ha dirigido con fecha 27 de Junio último al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: La defensa de los intereses pecuarios encomendados á esta Asociación general, me pone en el ineludible deber de reiterar la petición que formuló la Asamblea de ganaderos en Abril último, cuyas conclusiones tuvimos el honor de entregar personalmente á V. E. El no haber dictado hasta la fecha resolución alguna acordando pase á depender del Ministerio de Fomento todo lo relativo á Sanidad pecuaria, obliga á la Asociación general de Ganaderos á acudir á V. E., como jefe del Gobierno de S. M., insistiendo en tan importante asunto.

»El Ministerio de la Gobernación no demostró nunca el interés necesario para evitar que la ganadería haya venido siendo víctima de toda clase de enfermedades, y puede decirse que en ningún caso ha adoptado medida alguna para impedir su propagación y los grandes perjuicios que las epizootias ocasionan siempre á la riqueza pecuaria; y tan cierto es lo expuesto, que la fiebre aftosa, importada libremente unas veces de Francia, otras de Marruecos y varias de Portugal y otras naciones, se ha paseado triunfalmente por la Península sin encontrar la menor cortapisa, si se exceptúan las incompletas medidas que ha podido adoptar el Ministerio de Fomento.

»La falta absoluta de inspección efectiva en los puertos y fronteras, y la inoportuna derogación de algunas disposiciones que establecían garantías, ha hecho que la ganadería española se halle completamente desamparada y expuesta al contagio de las enfermedades que se importaban del extranjero, dándose el doloroso espectáculo de que mientras el Ministerio de la Gobernación no adoptaba medida alguna y contestaba con el silencio á las reiteradas exposiciones de la Asociación de Ganaderos, que señalaban el peligro del contagio de nuestros ganados con

(1) De nuestro colega *La Industria Pecuaria* de 10 del actual.

los que procedían de la República Argentina, el Gobierno de esta nación, velando por nuestros intereses más que el propio, prohibiese la exportación de sus ganados por ser cierto lo que inútilmente venía denunciando la Asociación al Ministerio de la Gobernación, esto es, que el ganado de aquella República padecía la fiebre aftosa y otras enfermedades contagiosas.

»Por el contrario, nuestros ganados tienen, hace años, prohibida la entrada en los mercados franceses, causándose con ello grandes perjuicios á los granjeros españoles, y al solicitar, á requerimientos de esta Asociación, el Ministerio de Estado del Gobierno de la vecina República que se levantara esa prohibición, contesta éste que le es imposible acceder á lo solicitado, porque carece de datos periódicos del estado sanitario del ganado español.

»Esto le probará, excelentísimo señor, la urgente necesidad de que los servicios de sanidad de los ganados del país se organicen de una manera definitiva para que en España puedan evitarse muchas epizootias, y á las naciones con las que tenemos relaciones comerciales se pueda ofrecer garantía legal del estado sanitario de nuestras reses.

»Á este fin tiende el Real decreto dictado con fecha 25 de Octubre del pasado año por el Ministerio de Fomento, que ha organizado una Inspección sanitaria y ha consignado en presupuesto el correspondiente crédito, servicio por el contrario indotado en absoluto en el presupuesto de Gobernación. Dicha disposición, dictada ante los constantes clamores de la riqueza agrícola y pecuaria, que no puede consentir se desatiendan sus respetables intereses, debe ser cumplida.

»Ha entendido y entiende la Corporación que tengo la honra de presidir, que todo lo relativo á la sanidad de los ganados, en cuanto á la salud de los mismos afecta, debe depender, como sucede en otras naciones, del Centro que tiene á su cargo el fomento y defensa de esa riqueza; y que el Ministerio de la Gobernación sólo necesita conocer de la sanidad de los animales en cuanto puede afectar á la salud del hombre, y en tal concepto puede del mismo depender el régimen sanitario de los mataderos, pero en ninguna manera lo demás, que en nada interesa á tal departamento.

»Por todo lo expuesto, en nombre de la Asociación general de Ganaderos suplico á V. E. se sirva disponer que pasen al Ministerio de Fomento todos los servicios relacionados con la Sanidad pecuaria, pues de otro modo se llegará rápidamente á la ruina de la ganadería española.»

Recurso de alzada interpuesto por el Cuerpo de Subdelegados de Sanidad de Madrid (1).

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Los que suscriben, Presidente y Vicepresidente primero del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad de Madrid, por sí y en nombre del Cuerpo que representan, á V. E. respetuosamente exponen: Que han sabido con sorpresa y se han enterado con profunda pena de la circular de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 27 de Marzo último, relativa á los deberes y atribuciones que incumbe cumplir á los Inspectores de Higiene pecuaria de puertos y fronteras.

Por ella se encomienda á dichos funcionarios servicios importantes sanitarios relativos á epizootias que hasta el presente eran verificados por los Subdelegados de Sanidad de Veterinaria. Por este motivo no ha podido menos de llamar su atención que sin causa alguna justificada se les releve de un servicio que sin sueldo ni remuneración de ninguna clase venían desempeñando con arreglo á las disposiciones sanitarias vigentes más de medio siglo, extrañándoles asimismo se haya olvidado en un momento dado que existe aún vigente en muchos de sus títulos y artículos la ley de Sanidad de 1855 con las modificaciones de 24 de Mayo de 1866. Que está en vigor la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de dicho año, en cuyas obras, en cuyos textos ó Códigos están reconocidos con autoridad y títulos indiscutibles para el desempeño de los servicios sanitarios y epizootias los Subdelegados de Sanidad de Veterinaria, á quienes sin razón ni justificación algunas se les despoja de una plumada (sin advertencia alguna) de las más importantes funciones de su honorífico y honroso cargo, para encomendarlo á los 49 Inspectores de Higiene pecuaria nombrados para las 49 provincias de España.

Para demostrar lo arbitrario é inconveniente de esta disposición, es preciso recordar que los Subdelegados de Sanidad Veterinaria, cuyo número se aproxima á 500, venían desempeñando el servicio de que se trata desde el año 1848, con arreglo á las disposiciones de su Reglamento provisional de 24 de Julio del citado año, declarado en vigor incidentalmente por Real orden de 9 de Marzo de 1865.

Que la ley de Sanidad de 1855 encomienda los servicios sanitarios, y principalmente lo que se refiere á las enzootias y epizootias de los ganados, á los Subdelegados de Sanidad de Veterinaria.

Que la Instrucción general de Sanidad pública, base fundamental en

(1) De nuestro colega *El Monitor Sanitario* de Mayo de 1908.

la actualidad de nuestros Códigos y disposiciones sanitarias vigentes, encomienda en capítulo especial, desde el art. 75 al 83, á los Subdelegados de las tres facultades, aparte de otros cometidos, todo lo relativo á enfermedades epidémicas y epizooticas.

Que el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, vigente en la actualidad, obra que se halla á la altura que se encuentra establecido este importante servicio sanitario en los países más cultos de Europa, y que fué redactada en 3 de Julio de 1904 por el Real Consejo de Sanidad, prescribe y encomienda esta misión á los Subdelegados de Veterinaria, al Inspector sanitario provincial y á los Veterinarios municipales reconocidos hoy como Titulares por los Ayuntamientos y autoridades locales, quienes prestan un importantísimo servicio en el reconocimiento de las carnes y demás servicios de higiene pública.

Pero hay más: sin provecho alguno, sin ninguna ventaja reconocida, se divide la Sanidad en dos ramas, quedando una donde siempre estuvo, y entendemos que debe continuar donde corresponde; en Gobernación, donde reside el principio, el fundamento de las medidas gubernativas y autoritarias, pasando la otra al Ministerio de Fomento, donde, más que otra cosa, tiene un carácter administrativo para fomentar los intereses de las industrias agrícola y pecuaria del país, y principalmente la última, en lo que se refiere á la zootecnia, á la reproducción, mejora y perfeccionamiento de las razas y ganados.

Por otra parte, sabiendo el número de Inspectores de Higiene pecuaria de que consta ese Cuerpo, que es uno para cada provincia, la rapidez con que se propagan las epizootias, el poder y carácter difusivo de algunas, se comprende que no basta ese número para llenar cumplidamente el servicio.

El desarrollo de una epizootia puede ser simultáneo y extenderse y propagarse rápidamente en una comarca, en una región, en una provincia, á todo el país. Y si esto es, ó puede ser así, ¿cómo se dispone, cómo se concibe que un Profesor exclusivamente pueda asistir con la prontitud y rapidez necesaria, según lo exige, para combatir sus efectos el desarrollo de una epizootia en la provincia? Si hay 20 pueblos en la provincia donde exista la enfermedad á la vez, ¿cómo se ha de multiplicar para atender á todos?

Establecido el servicio en la forma que se hallaba, resulta un Subdelegado para cada distrito judicial; y ya se comprende la mayor facilidad con que así puede atenderse al desempeño del cargo, puesto que es un radio más limitado el distrito que la provincia; resultando de esta forma, en lugar de 49 Profesores para todo el país, aproximadamente unos 500, y para cada provincia, en vez de un Inspector de Higiene que se designa por la nueva organización, 10 ó 12 Subdelegados que

existen al tenor de uno por cada distrito ó partido judicial, mas los Veterinarios titulares ó municipales que tan discretamente dispone el Real Consejo de Sanidad en el Reglamento de Policía sanitaria, redactado con el conocimiento y acierto propios de dicho Cuerpo, según reclama la materia de que se trata.

Las epizootias es preciso combatirlas en su principio con la mayor energía posible y acudir con mano fuerte para poner el remedio allí donde se presenten, porque la lentitud, la lenidad en la aplicación de los medios que deben establecerse desde su origen pueden causar serios trastornos, grandes perturbaciones en la ganadería, rama importante de la riqueza del país y de la salud pública.

Es preciso, además, que los encargados del cumplimiento de las leyes relacionados con la Policía sanitaria estén revestidos de autoridad, como la tienen los Alcaldes y Gobernadores, para que sus resoluciones, cuando son de la importancia que afectan ó pueden tener en lo que se refiera á las epizootias y Policía sanitaria, se cumplimenten sin excusa ni pretexto alguno, aun cuando sean de la trascendencia que ofrecen en algunos casos, en los cuales obliga la ley y dispone hasta el sacrificio de las reses y la destrucción de sus carnes y despojos.

Y entendiendo, por las razones expuestas y otras muchas que sería prolijo enumerar, que el servicio sanitario establecido en las circulares de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio, á que nos referimos, desorganizaría completamente este servicio, y, partiendo del indiscutible principio administrativo que la ley regula el derecho, sólo al Ministerio del digno cargo de V. E. corresponde entender en cuantas cuestiones se relacionan con la higiene y salud pública, por cuya fundadísima razón pedimos á V. E. admita este recurso que, inspirándose en la rectitud, en el principio de equidad y justicia, con la mayor consideración y profundo respeto elevamos á V. E., para que, en su vista, se sirva resolver lo que considere más conveniente, á fin de mantener, dentro de la jurisdicción que la ley establece, los deberes y derechos de los funcionarios encargados de llenar los preceptos de ella emanados y su cabal cumplimiento.

Es gracia que esperan de la notoria rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1908. — SIMÓN SÁNCHEZ. — LUIS ORTEGA MOREJÓN.

CLÍNICA MÉDICA

La broncopneumonía verminosa del ganado lanar, por D. Dalmacio García Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

Cuando los vermes son poco numerosos, la enfermedad suele terminar por la curación, á causa de que el paciente los expulsa con la expectoración. La enfermedad puede durar tres y aun cuatro meses. La muerte resulta de la caquexia ó de la asfixia.

El *pronóstico* de esta enfermedad es grave, no sólo por revestir el carácter enzoótico, sino porque hace sucumbir á un gran número de animales y porque hace enflaquecer mucho á los que resisten el ataque.

Tratamiento.—Consiste en suministrar á los enfermos sustancias medicamentosas *gaseosas, líquidas ó sólidas* dotadas de propiedades parasiticidas, con el objeto de destruir los estrongilos que haya en la tráquea, bronquios y pulmones. Para conseguir este fin se puede recurrir al empleo de las *fumigaciones*, á las *inyecciones traqueales* ó á la *administración por la vía digestiva de sustancias parasiticidas*. En los dos primeros casos el principio medicinal va á obrar directamente sobre el parásito; en el tercero, lo hace al eliminarse por la vía respiratoria.

Las *fumigaciones* han sido muy recomendadas por Howaleswky. La técnica ó manera de darlas es sencilla. Se encierra á los animales en un local adecuado que no haya corriente de aire, para que el humo no se marche. Dentro del local se quema en cantidad suficiente, ya en un brasero, ya sobre una plancha de hierro enrojecida, cualquiera de estas sustancias: brea, vayas de enebro, recortes de casco de caballerías, plumas, pedazos de cuerno, etc. Cuando la atmósfera se halle bien saturada de humo, se suspende la operación. La fumigación debe durar quince minutos y se repetirá dos veces al día. Después que se establece la tolerancia, pueden durar las sesiones veinte ó más minutos y cargar más la atmósfera de humo. Este tratamiento se repetirá ocho ó diez días, durante los cuales los enfermos expulsarán los estrongilos adultos, los embriones y huevos del estrongilo rojizo.

El mecanismo de acción de este remedio es el siguiente: el humo penetra por la vía respiratoria, se pone en contacto con los parásitos y embota su sensibilidad (atontándolos ó *emborrachándolos*, si cabe la frase). Al mismo tiempo, el humo irrita la vía respiratoria, provoca la tos y de este modo favorece la expulsión de los vermes y de sus gérmenes.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Las *inyecciones traqueales de líquidos parasiticidas* son muy de recomendar. Nieman asegura haber obtenido con ellas excelentes resultados. La fórmula recomendada por este autor para las inyecciones es la siguiente:

D.^e

| | |
|----------------------|-----------|
| Yodo puro..... | 2 partes. |
| Yoduro potásico..... | 10 » |
| Agua destilada..... | 100 » |

Al total de esta solución de yodo yodurada se añade otro tanto de esencia de trementina (aguarrás), y el todo se emulsiona en la necesaria cantidad de aceite común. Así preparado el medicamento, se inyecta á cada res de 5 á 8 cms.³, según su tamaño. Se las deja descansar dos ó tres días y se repite la inyección. Tres de éstas suelen bastar.

Eloire prefiere la preparación que transcribimos á continuación:

D.^e

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Esencia de trementina..... | 100 gramos. |
| Aceite de olivas clarificado..... | 100 » |
| Ácido fénico..... | 2 » |
| Aceite animal fétido..... | 2 » |

M.^e

Se aplica igual que la fórmula anterior. Estas inyecciones tienen la ventaja de destruir los vermes en el lugar en que habitan, de facilitar su expulsión por la tos que provocan y de activar la curación de la bronquitis crónica existente.

El tercer método *consiste en suministrar por la vía digestiva* medicamentos que se eliminan por la mucosa respiratoria, y que, al hacerlo, destruyen los parásitos que en ellos existen. Las substancias recomendadas son: la creosota, la esencia de trementina, el picrato de potasa á la dosis de 20 á 30 cms.³ por cabeza, disuelto, agua mucilaginoso, etc., etc.

Este método es menos eficaz que los anteriores, y por esto no hacemos más que señalarlo.

(Concluirá.)



REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADA

Profilaxis de las enfermedades infecciosas del ganado de cerda, por el Doctor D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, Catedrático de Higiene en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid⁽¹⁾.

Peste porcina, pneumo-enteritis infecciosa ó cólera del cerdo.

Se designa con estos nombres la enfermedad contagiosa debida á una bacteria ovoídea y caracterizada por una enteritis de tipo especial. Hasta hace poco tiempo se confundió con la pasteurelosis del cerdo, recibiendo el nombre de pneumo-enteritis infecciosa, sancionado por la legislación francesa. En realidad, las dos afecciones aparecen simultáneamente en muchos focos y pueden coexistir en el mismo individuo.

Como la pulmonía contagiosa se asocia á la peste porcina, es común comprender ambas afecciones en la misma descripción, sin que sea posible distinguir lo que corresponde á cada una de ellas. Además, no es fácil reconocer el microbio que la provoca ni determinar las lesiones que pertenecen á cada una de las infecciones asociadas, las cuales se confunden á menudo, especialmente en lo que concierne á sus datos históricos y estadísticos.

Historia.—Hasta mediados del siglo pasado se confundieron las epizootias del cerdo, reuniéndolas en la descripción del mal rojo, enfermedad que dominaba por entonces en el centro de Europa. Saussol fué el primero en observar una pleuro-pneumonía epizootica muy mortífera; más tarde Hamon comprobó en el cerdo la gastro-enteritis, acompañada de úlceras intestinales y lesiones pulmonares, y después, Rosembaum reconoció la pulmonía con independencia de las demás afecciones, pero no se determinó su verdadera naturaleza hasta que la bacteriología dió á conocer el *Bacillus suispestifer*.

Esta enfermedad fué ya conocida en Inglaterra (1877) por Klein, el cual expuso los síntomas clínicos que la caracterizan, indicando á la vez las lesiones observadas y la manera de transmitirse. Por otra parte, Salmon publicó (1887) los resultados de sus investigaciones acerca de una epizootia porcina, conocida en los Estados Unidos del Norte de América con el nombre de *hog cholera*, distinta del mal rojo y producida por un microbio específico.

Lœffler (1885) separó del mal rojo una enfermedad infecciosa del

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

cerdo, debida á una bacteria semejante á la de la septicemia del conejo y transmisible á este animal, ratón y conejillo de India, de cuya afección se ocupó extensamente Schuetz, dando una descripción completa de sus lesiones, por lo que fué calificada de pulmonía contagiosa. Según Billings, existe en los animales afectos una bacteria ovoidea, aislada ó asociada en cadeneta, indicada ya por Detmers, que provoca una infección análoga al cólera descrito por Salmon. Este autor, por el contrario, distingue la pneumo-enteritis infecciosa de la pasteurelosis porcina, afirmando que la primera reconoce por causa un microbio esencialmente distinto del que origina la segunda, opinión evidenciada por Jobert, Martinand y otros observadores.

En estos últimos años se han reconocido las lesiones que acompañan á la enfermedad que nos ocupa, se han multiplicado las tentativas de inmunización y se han propuesto procedimientos prácticos de inmunidad.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.—La pneumo-enteritis del cerdo reside en casi todas las regiones del globo, se considera á menudo como una entidad morbosa independiente, y presenta, por lo que concierne á su poder de transmisión, dos formas principales, la enzoótica, que constituye focos pasajeros y tiene poca tendencia á la difusión, y la epizootica, que alcanza gran poder de expansión, propágase con igual facilidad que la glosopeda y acarrea consecuencias diversas, puesto que unas veces se extingue en algunos meses, en tanto que otras se estaciona, diezmando la ganadería de una comarca.

Algunos observadores juzgan que esas dos modalidades de contagio corresponden al dualismo microbiano de las infecciones asociadas, de tal suerte que la pulmonía contagiosa se desarrolla en focos limitados y persistentes, sin manifestar tendencias á la difusión, mientras que la peste porcina ó las infecciones mixtas se propagan con suma facilidad, invadiendo extensas regiones con carácter epizootico. De aquí el que atribuyan á la pasteurelosis la mayor parte de los antiguos focos, propios de ciertas regiones de Europa, y á la peste porcina las epizootias procedentes de Austria y América.

En *España* no se han clasificado aún las enfermedades infecciosas del ganado de cerda; aparecen éstas en casi todas las regiones con carácter enzoótico, asociándose la pasteurelosis á la peste porcina, por lo que varía mucho el poder difusivo que presentan, y algunos años ocasionan una mortalidad extraordinaria en Castilla, Extremadura y Andalucía. En Portugal, el cólera del cerdo se confunde con el mal rojo, y son considerables las pérdidas que ambas enfermedades originan en la provincia de Alentejo.

En *Francia* se ha comprobado la existencia de la enfermedad en es-

tado esporádico ó bajo la forma de enzootias limitadas; hay muchas regiones infectas, y son incalculables las pérdidas que acarrea, no sólo por la deficiencia de los datos oficiales, sino por confundirse con el mal rojo. En el Sudoeste de la nación vecina, hace unos veinte años que la pneumo-enteritis afecta un carácter epizootico, coincidiendo su presencia con la importación de cerdos de la Argelia; en algunos años han sucumbido más de 25.000 en el departamento de la desembocadura del Ródano.

En *Inglaterra*, Simonds descubrió en 1862 la pneumo-enteritis infecciosa; Brown la observó con carácter enzoótico, y luego se extendió por varias regiones, adquiriendo gran poder difusivo. Con tal motivo fué incluida en la lista de las enfermedades contagiosas, resultando de las estadísticas formadas en varios años las pérdidas siguientes:

(Continuará.)

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

Vacas y leches tuberculosas.

Poco trabajo nos costaría demostrar que la mayor parte de la leche tiene un vicio de origen fatal para la salud de los consumidores, cuyo vicio de origen está en el pesebre. Pero ya más despacio, y con el *Debe* y *Haber* fisiológicos por norma lo demostraremos si Dios nos da vida y un cuarto de hora de que disponer.

Hoy reforzaremos nuestra manera de apreciación, que ya en el artículo *La tuberculosis y las vacas*, publicado en esta Revista del 10 de Febrero último, comenzamos á exponer.

Todos cuantos clínicos han dedicado las fuerzas de su espíritu á la observación concuerdan en un punto esencialísimo, y este punto es el siguiente: «La tuberculosis, en su destructora labor, no tiene obstáculos; la terapéutica no suministra medios para oponerse á la mortalidad espantosa que en todos los pueblos y en todas las épocas produce».

Y si descendemos al análisis, nos encontramos con una cuestión que siembra más el desconcierto en el campo médico, porque si el *bacillus* de Koch es el determinante de esta terrible enfermedad, ¿cómo es que se encuentra en organismos robustos, sanos y sin *antecedentes*, y no se le encuentra muchas veces en individuos cuyos tubérculos pulmonares han venido á supuración, constituyendo *cavernas* grandes, muriendo estos desgraciados realmente tísicos?

Y es, amables lectores, que en todo nos acontece lo mismo, pues cuando se nos presentan fenómenos cuya magnitud ó complicación se escapan al *análisis*, se buscan medios para atenuar los errores de la observación, lo mismo en las instintivas creencias del sentido común que en las trabajosas reflexiones de la exactitud matemática.

Y aparece, efecto de esto, en el campo terapéutico la tuberculina de Koch, á la que irreflexivamente se le cantó un himno, que muy pronto hubo que borrar, pues al entusiasmo producido en sus albores sucedió la decepción de las decepciones.

La tuberculosis encontrará un antemural que se opondrá á su labor, en la mayor higiene; en el mayor sentido común de los gobernantes, que para esta cuestión escatiman un céntimo; en la mayor pureza de los alimentos, principalmente de las leches, en los centro de población donde el interés pugna contra el bien general.

La Economía guarda en sus actos fisiológicos de asimilación y desasimilación tal equilibrio, como exactitud debe haber siempre en mecánica, entre el piñón de una rueda y el albeolo de su congénere, y no es aventurado asegurar que necesita mayor exactitud una organización animal que cualquiera artificial. Pues bien, siendo lo expuesto de rigor científico, fijemos el argumento para mejor entendernos.

—La alimentación que se da á las vacas dedicadas á la leche, ¿es suficiente á subvenir al contingente necesario para la *secreción* que se la obliga á rendir? Dado que la alimentación fuera suficiente, ¿es prudente extraer de la Economía un total de líquido que compromete no solo la vida de la vaca, sino lo que es peor, la de los consumidores?

Estas son las dos cuestiones sobre que gira la batallona de las leches, que, desgraciadamente, hay que *padecer*: primero, por egoísmo del capital; segundo, por falta de reglamentación y aplicación de una buena policía sanitaria.

La alimentación que se da á las vacas dedicadas á esta industria es insuficiente, dada la cantidad de leche que en los dos ordeños se le saca. Y decimos que es insuficiente, porque el estómago regula con sus digestiones los *contingentes* que de él parten para la nutrición en general de toda la Economía; este contingente está limitado á la *fuerza* que puede desarrollar el estómago y á la cantidad y calidad de los alimentos, debiendo, siempre que de leche se trata, no ordeñar dejando completamente vacía la mama, pues es de rigor para que la salud no se resienta en el animal, que quede *reserva* para las atenciones del funcionalismo fisiológico, que es la rueda catalina que ha de seguir marcando las horas.

La concomitancia que hay entre los órganos de la generación y los respiratorios es tan directa, que cualquier alteración en uno ú otro

aparato repercute inminentemente en el otro, siempre con grave daño.

Y aquí encaja la acción oficial con todos los derechos que la salud pública reclama, sin que para ejercerlos se tome en cuenta que el interés particular deje de ganar lo que no debe.

La inspección sanitaria no abarca hoy en lógica científica lo principal de su cometido, y de esta deficiencia surge uno de los más ciertos peligros que la humanidad lamenta. La prescripción facultativa debe señalar la cantidad de leche que á cada vaca se debe extraer, dejando siempre la *quinta parte* en beneficio de la Economía, única manera de que la res no enferme jamás de tuberculosis; muy al contrario de lo que hoy resulta, que agotada toda la secreción, la Economía tiene que pedir contingente al estómago para subvenir á las demás necesidades orgánicas, que son muchas é imperiosas; y como el estómago no puede dar lo que le es imposible, de aquí el déficit diario, que al mes es de treinta y al año de trescientos sesenta y cinco.

Así es como la mayor parte de las vacas destinadas á esta producción están *picadas de la víbora*, sin que á contener estos desafueros contra la salud pública se acuda por las autoridades, tanto científicas como oficiales; y créanme los lectores que esta es la piedra angular en que la tuberculosis encuentra su más decidido sostén, y apelo al juicio de Médicos y Veterinarios para que refuten ni una sola cosa de las anteriormente expuestas.

Por no hacer largo este artículo, deferimos para el siguiente tratar de la alimentación.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Bilbao, 1908.

BIBLIOGRAFÍA

Estadística pecuaria.—La Asociación general de Ganaderos acaba de publicar la estadística de la ganadería española acompañada de interesantes datos sobre el sistema de cría, coste de producción, etc., de cada provincia.

Aunque la citada Corporación está segura, y así lo declara en el preámbulo que aparece al frente de dicho trabajo, que el número total de reses que resulta de la estadística no refleja exactamente la importancia de nuestra riqueza pecuaria, creemos que el resultado se aproxima bastante más á la verdad que en cuantos trabajos de esa índole se han publicado hasta la fecha en España.

La estadística está formada por provincias y al final aparece un resumen general que arroja el resultado siguiente: Ganado caballar, ca-

bezas 445.776; mular, 832.225; asnal, 790.030; vacuno, 2.452.197; lanar, 16.119.051; cabrio, 3.355.404; de cerda, 2.120.177; total general de cabezas, 26.114.887.

En cada provincia aparece un resumen comparativo con las últimas estadísticas publicadas, el número de reses sacrificadas durante el año 1907 en los mataderos de las capitales de provincias, ferias y mercados principales que en ellas se celebran y número aproximado de reses que á ellas concurren, precios medios que en dicho año se han pagado y otros datos de interés general.

SECCION OFICIAL

Incompatibilidad de los Inspectores de Higiene pecuaria.

Por Real orden de 3 del actual, inserta en la *Gaceta* del 7, se ha dispuesto que el art. 47 del Real decreto de 25 de Octubre último quede redactado en la siguiente forma:

«El cargo de Inspector de Higiene pecuaria, provincial, como el de puertos y fronteras, será incompatible con el ejercicio práctico de la profesión, en lo que se refiere al herrado, quedando, por consiguiente, prohibido á dichos funcionarios tener establecimiento ó herradero público.»



Acta de la sesión celebrada por el Colegio provincial de Veterinarios de Cádiz en 8 de Octubre último.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 8 del actual y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Palomo y Quintero, y en el domicilio de éste, y concurriendo á dicho acto los señores Vocales D. Manuel Morales Gallegos, D. Julio Ordóñez Portillo, don Gabriel Martín Martínez, D. Francisco Timermans y García, D. Francisco García Cibrián y D. Juan García Almansa, excusando su asistencia por enfermo el Vocal Sr. Córdoba Casanova.

Se trataron los puntos siguientes: Aprobar por unanimidad el acta de la anterior sesión fecha 7 de Julio, adhiriéndose el vocal Sr. García Cibrián, en particular y con aplauso, al punto referente á la representación de este Colegio en la pasada Asamblea Nacional de Veterinarios.

La Junta aprueba y hace constar con satisfacción el dictamen referente al feliz término que sobre el intrusismo en esta capital ha tenido el correspondiente expediente.

Por solicitud del Veterinario de Puerto Real, D. Adolfo de la Vega, fué admitido colegiado, ateniéndose á lo preceptuado en el Reglamento con respecto á los derechos de cuotas.

Fué conocida la correspondencia recibida, y con referencia á una co-

municación del digno Subdelegado de Chiclana, Sr. Ordóñez, la Junta acordó que esta autoridad profesional había procedido legalmente con respecto á la inscripción de título en dicho partido, quedando garantidos á la vez, por acuerdo de esta Corporación, los derechos del Veterinario solicitante, siempre que, como precepto legal, acredite su título ante la Subdelegación.

El Sr. Presidente dió á conocer la importante obra *Manual de Fisiología experimental*, del sabio Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Juan M. Díaz Villar y Martínez, que acredita el justo concepto que, no tan sólo en la clase Veterinaria española tiene este comprofesor, sino que es considerada su personalidad en el nuevo mundo científico. Esta Corporación acordó, en deber á una gloria de la Veterinaria, que figurase tan preciada obra en la biblioteca de todos los colegiados.

Fueron aprobadas por unanimidad las cuentas presentadas por el señor Secretario-Tesorero, correspondientes al mes de Julio.

El Sr. Presidente participó el estado de tramitación en que se encontraban las causas sobre intrusismo correspondientes á los partidos de Medina y San Roque, y llamó la atención de la Junta sobre la necesidad de que los respectivos Subdelegados se personen en las expresadas causas en defensa general de los intereses de la Veterinaria en esta provincia.

Algunos señores Vocales desearon conocer el estado en que se encontraban análogos expedientes. El Sr. Presidente dió amplias explicaciones sobre el asunto, quedando satisfechos los interesados.

El Sr. Secretario dió conocimiento del importante asunto que afecta á los generales intereses de la salud pública referente al número de Inspectores de carnes que existen legalmente en esta provincia, así como de las deficiencias que en el reconocimiento microscópico de carnes adolecen muchos mataderos.

La Junta acogió con aplausos el proceder de los señores Presidente y Secretario en materia tan trascendental, haciéndose por la Junta una acertada ampliación en este asunto con respecto á venirse efectuando sacrificio de reses fuera de las casas de matanzas, lo que constituye una infracción legal, y á la vez llamar la atención de algunas autoridades locales sobre la ingerencia de los señores Médicos en el reconocimiento de carnes, que tan sólo por la ley están autorizados los Inspectores Veterinarios.

Fué conocida la prensa profesional recibida y se acordó se archivara.

Esta Junta de gobierno, en nombre de la clase de esta provincia, ha visto con agrado la Real orden de 2 de Septiembre último del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la que se expresa la satisfacción que el Gobierno de S. M. ha tenido al conocer las conclusiones aprobadas referentes á la II Asamblea Nacional Veterinaria. Acuerdo ministerial que ha sido comunicado al ilustre Veterinario D. Dalmacio García é Izcara, Presidente en aquel Congreso profesional. Este Colegio oficial de Cádiz, en la persona del Sr. G. Izcara, saluda y felicita á todos los señores asambleístas por el éxito conseguido.

La presidencia hizo constar con pesar el estado delicado de salud en que se encontraba el Vocal Sr. Córdoba, uniéndose á esta manifestación todos los señores de la Junta.

Fué leída por el Sr. Palomo una carta que había recibido del señor Presidente del Colegio de Málaga, D. José López, referente á los desastres ocurridos en dicha ciudad con motivo de las últimas inundaciones, que han afectado muy particularmente á dicho compañero. La Junta vió con dolor las pérdidas sufridas por el Sr. López y todas aquellas que en la provincia hayan podido afectar á la clase Veterinaria, lo cual deberá comunicársele oficialmente.

Por consulta hecha á la Junta con respecto á infracciones profesionales reglamentarias por un señor Vocal y después de amplias explicaciones de la presidencia, se acordó que el Sr. Tímermans facilitase á esta Corporación los datos y antecedentes necesarios para resolver en justicia tan importante asunto, que pudiera afectar al prestigio de un señor colegiado.

Se acordó que el 24 del próximo Noviembre celebre sesión esta Junta de gobierno. La presidencia, considerando terminado el acto, levantó la sesión.

Cádiz 14 de Octubre de 1907. — *El Presidente*, MANUEL PALOMO. — *El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA. — (*Es copia.*)

CRÓNICAS

Médico de la Beneficencia provincial.—Mediante los correspondientes y rigurosos ejercicios de oposición ha sido nombrado, con el número 1, Médico de la expresada Beneficencia, el aventajadísimo Dr. D. Laureano Olivares, hijo de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de Pozoantiguo (Zamora), D. Pedro Olivares.

Felicitamos con todo el entusiasmo debido por el triunfo logrado al joven é ilustrado Médico que tan á la perfección demuestra conocer la difícilísima ciencia de curar, cuanto al padre, estimado colega nuestro, asimismo muy reputado entre la clase Veterinaria de la provincia de Zamora.

La Junta de Patronato.—En la sesión de 7 de Marzo último es tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; encargar de la ponencia del expediente del Sr. García, de Jarandilla, por reconocimiento de ganados, al Sr. García Izcara; dar conocimiento al Sr. Pérez, de Aldeanueva de Figueroa, de la resolución de su expediente de acuerdo con la Junta; idem al señor Soria, de Teruel, sobre rebaja de sueldo en la titular de la capital; insistir ante el Gobernador de Segovia sobre la provisión de la titular de Fuentes de Santa Cruz; aprobar el anuncio de la vacante de Hornachos; contestar á una consulta del Alcalde de Penaltordo, del señor Díaz de Albelda; desaprobar el anuncio de vacante y el concurso de Casas de Don Pedro y Bellpuig por faltar el cumplimiento de algunos

requisitos; enviar á los Alcaldes de Quero y El Vallesillo el certificado reglamentario del concurso; facilitar al Sr. Laburu un certificado de su documentación presentada á la Junta; pedir al Gobierno de Huesca la reposición del Sr. Muñoz, de Peralta de Alcolea; interesar del Gobierno de Valencia el abono del sueldo de los Titulares de Gandía y de Corbera; recabar del idem de Madrid la provisión de la titular de Pedrezuela; ídem del id. de Guadalajara la creación de varias titulares en dicha provincia; reiterar al idem de Barcelona la de Villanueva y Geltrú; anular la admisión en el Cuerpo del Sr. Lacanapa, de Sierra de Lena; aprobar el anuncio de vacante de Herrera del Duque; aprobar el informe del Sr. Remartínez en el expediente del Sr. García, del Puente de Vallecas, y admitir en el Cuerpo á D. Pedro Pich, de Barcelona; D. Joaquín Lezcano, de Piedrabuena; D. Eusebio Moreno, de Alanís, y D. Francisco Calvo, de Tudelilla.

Defunción.—Ha fallecido en El Bonillo (Albacete), á la temprana edad de treinta y siete años, la virtuosa señora D.^a Carmen López Villoldo, esposa de nuestro fraternal amigo y condiscípulo D. Joaquín Castellanos y García, ilustrado y celosísimo Inspector de Higiene pecuaria de la mencionada provincia.

Acompañamos en su justa pena é irreparable desgracia á nuestro estimadísimo camarada de estudios y reputado colega.

Libros nuevos.—Hemos recibido los discursos leídos en la Real Academia de Medicina, para la recepción pública del académico electo, Doctor D. Enrique de Isla y Bulumburu, el día 21 de Junio último, *Textura y fisiología del peritoneo*, y contestación del Doctor D. Julián Calleja y Sánchez; *Proflavis de las enfermedades infecciosas del ganado de cerda*, por el Dr. Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid, cuyo elegante folleto se vende á 2,50 pesetas ejemplar, en Madrid, y 2,80 certificado en provincias, en casa del autor, Atocha, 127 triplicado, segundo, derecha; el Tomo IX, *Cirugía del pie de los animales domésticos*, por Bournay y Sendrail, de la Enciclopedia Cadéac, editada por la importante casa de González Rojas, al precio de 6 pesetas rústica y 8 en pasta, pudiendo reclamarse á la calle de Rodríguez San Pedro, 9, Madrid; y *Cria caballar, mular y asnal*, por don Pedro Moyano, Catedrático de Fisiología de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, obra magníficamente editada por la antigua y conocidísima librería Hijos de Cuesta, Carretas, 9, Madrid, al precio de 11 pesetas.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de Manuel Alvarez.

Ronda de Atocha, 15.—Teléfono 809.